

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 22.

Negociado 2.º—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 13 del actual, me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Rufino Castaño Sardou y Fermin Roldán Andrés, fugados del penal de Valladolid en la tarde de ayer; el primero de 21 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara, boca y barba regulares, color sano, estatura 1'665 metros. El segundo es natural de Zaragoza, de 22 años, pelo y cejas rubios, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura 1'700 metros.»

Por tanto encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de los mencionados sujetos.

Guadalajara 16 de Agosto de 1892.

El Gobernador,

—2888

JUAN A. MARTÍN Y SÁNCHEZ.

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISIÓN PERMANENTE.

No habiendo ofrecido resultado por falta de li-

citadores la segunda subasta intentada el día 27 de Julio último, para la adquisición de víveres y combustibles necesarios en la Casa de Expósitos y Hospital civil, durante el presente año económico, la Comisión provincial ha acordado tenga lugar ante la misma, un tercero y último remate el día 29 del corriente y hora de las once de su mañana, atendida la urgencia de este servicio, bajo los mismos tipos y condiciones que han regido en los anteriores y fórmula del anuncio inserto en el *Boletín oficial* correspondiente al día 25 de Mayo último.

Guadalajara 13 de Agosto de 1892.—El Vicepresidente accidental, Nicolás Cuesta. —2894

Delegación de Hacienda de la provincia.

Importante.

La Administración de Impuestos y Propiedades de esta provincia, encargada del servicio de la recaudación del impuesto de consumos, hace hoy á ésta Delegación la propuesta correspondiente para la expedición de los mandamientos de apremio contra los Municipios morosos en el pago del importe del actual trimestre, así como también del correspondiente á las décimas partes de los débitos que algunos les resultan hasta el ejercicio de 1884-85.

Consecuente con el procedimiento que mi autoridad ha venido siguiendo en trimestres anteriores, para evitar perjuicios á los Ayuntamientos, les advierto á los que aún se encuentran en descubierto, que si para el día 23 del corriente mes no han ingresado en caja las cantidades adeudadas por el expresado concepto, firmaré las certificaciones de apremio pasándolas á los Agentes ejecutivos, para que inmediatamente procedan por la vía ejecutiva.

Yo espero confiadamente que los Sres. Alcal-

des procurarán antes de la indicada fecha, cumplimentar el servicio de referencia, en evitación de los perjuicios consiguientes.

Guadalajara 16 de Agosto de 1892.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —2897

Circular.

Por Real orden fecha 6 del actual, ha sido nombrado Investigador de Hacienda de esta provincia, D. Jorge Alvarez Falcón.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para el debido conocimiento de todos, interesando al propio tiempo de las autoridades locales presten y faciliten toda clase de auxilios al nuevo funcionario para el mejor desempeño de su cometido.

Guadalajara 16 de Agosto de 1892.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —2896

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Primer trimestre de 1892 á 93.

ITINERARIO que forma el Recaudador de la expresada zona, para la cobranza voluntaria del primer trimestre de 1892-93.

Recaudadores	Pueblos.	Días.
<i>Zona de Cogolludo.</i>		
D. Pedro Redondo.....	Villaseca de Uceda.....	20 y 21.
José Llorca...	Robledillo Mohernando	18 y 19.
	Humanes.....	20 y 21.
	Cerezo.....	22 y 23.
	Puebla de Beleña.....	24 y 25.
	Mierla (La).....	26 y 27.
	Puebla de Valles.....	28 y 29.
	Bocigano.....	26 y 27.
	Campillo de Ranas.....	28 y 29.
Majaelrayo.....	30 y 31.	
Membrillera.....	1 y 2.	

Guadalajara 16 de Agosto de 1892.—Por el Recaudador, José Llorca. —2895

Ayuntamientos constitucionales.

TERRAZA.

Por Matias Jimenez Checa, vecino de mi agregado Teroleja, se me da conocimiento que en la noche del día 28 de Julio último se le desapareció una mula de su propiedad de las señas que se expresan, la cual tenía atada con otras pastando en la rastrojera de aquel término, y hechas las gestiones en su busca no ha podido ser habida hasta la fecha, y si hay indicios de haber sido robada por un segador al paso á las provincias de Murcia ó Valencia.

Por lo tanto, suplico á las Autoridades de esta provincia indaguen cuantos medios estén á su alcance para el rescate de la citada mula; y en caso de ser habida lo pongan en mi conocimiento para los efectos oportunos.

Terraza 14 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Andrés García.

Señas de la mula.

Negra, bergalesa, edad seis años, alzada seis y media cuartas, recién herrada de las cuatro extremidades y tiene en un costillar unos pelos blancos que proceden de una rozadura.

TORRECUADRADA DE MOLINA.

El repartimiento de consumos para el año económico de 1892 á 93 se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo cuantas personas lo crean conveniente.

TorreCuadrada de Molina, 25 de Julio de 1892.—El Alcalde, Raimundo Vizcaíno. —2884

VILLASVERDE DEL DUCADO.

El repartimiento de consumos de este pueblo para el año económico de 1892 93, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo cuantas personas lo tengan por conveniente.

Villaverde del Ducado 13 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Juan Manuel Olmo. —2889

BARRIOPEDRO.

La noche del 13 al 14, ó sea en la madrugada del día de ayer, han sido robadas de la rastrojera en donde se hallaban pastando, tres burras de los vecinos de esta, y de las señas que al final se expresan, y según noticias las conducía por la mañana, por la vega de Fuentes, un gitano y una mujer, y se supone sea un quinquillero que días antes estuvo en esta, con muy poca tienda; cuyo sugeto es pequeño, algo delgado; viste traje azul remendado y blusa nueva, con pañuelo á la cabeza, va en compañía de una mujer.

Por tanto, ruego á las autoridades, Guardia civil y demás individuos de orden público, procedan á la busca y captura de las mencionadas caballerías, dando cuenta á mi autoridad á la brevedad posible, como así de las personas en cuyo poder las hallen.

Barriopedro 15 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Juan Yela.—Benigno Albacete, Secretario. —2891

Señas de las burras.

Una de Cipriano Agueda, rucia, de 13 años de edad, de cinco á seis cuartas de alzada.

Otra de Mateo Henche, negra, alzada regular, cerrada y un poco rabota.

Otra de Matias Mayoral, negra, de cuatro años de edad, tiene una cicatriz próxima á la montura, efecto de una cornada; ambas herradas de las manos.

ALCOCER.

Por Ambrosio Quesada y Juan Blanco, de esta vecindad, se me da parte que en la noche del 8 al 9 del actual se les han desaparecido del sitio de la Negra ó Molinillo, de este término, las caballerías asnales de su propiedad, las que con sus señas correspondientes se expresan á continuación, y sin que á pesar de las averiguaciones que han practicado para su busca hayan sido habidas.

Alcocer 10 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Juan Benito.—El Secretario, Buenaventura Barahona. —2872

Señas de las caballerías.

De Ambrosio Quesada: una burra cerrada, pelo castaño, un poco ensillada, un poco torcido el rabo hacia el lado izquierdo y descalza de las cuatro extremidades.

Otra burra de cinco años, pelo ceniciento oscuro, muy peluda por la tripa y orejas; en la oreja derecha especie de un grano con costra y grandor

de una moneda de cinco céntimos, herrada de las manos y un poco larga.

De Juan Blanco Ibáñez: una burra de once á doce años, pelo blanco más por la tripa que por lo demás, y por el lomo un poco castaña; en el lado derecho del anca un higo pequeño de cabeza larga y una estrella en la frente; herrada de las manos.

Otra burra cerrada, pelo negro, ojeras blancas, bastante tripuda, el hocico entre mohino y un poco entre gacha, desherrada.

CASPUEÑAS.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 30 días, las cuentas del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1891-92, para oír reclamaciones.

Caspueñas 12 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Romualdo Galve.—El Secretario, Miguel Cerrada Perez. —2874

GAJANEJOS.

El repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal y encabezamiento gremial de líquidos de este distrito municipal, correspondiente al ejercicio económico de 1892-93, se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial; durante dicho periodo pueden hacer los contribuyentes las reclamaciones que tengan por conveniente en contra de los mismos.

Gajanejos 13 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Roman Cuadrado.—El Secretario, Gerónimo Serrano. —2875

TORDESILOS.

El reparto de consumos de este distrito para 1892-93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para oír reclamaciones.

Tordesilos 12 Agosto de 1892.—El Alcalde, Domingo Lopez. —2871

RENERA.

El repartimiento de consumos de esta villa para el corriente ejercicio, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Revera 11 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Mateo Martinez. —2877

RIVARREDONDA

El repartimiento de la contribución de consumos, cereales y sal de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1892 á 93, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales pueden presentar reclamaciones los que se crean perjudicados.

Rivarredonda 11 de Agosto de 1892.—El Alcalde Fernando Parra.—El Secretario, Leandro Fraile. —2873

MOTOS.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de consumos, correspondiente al año económico de 1892 93, para que los vecinos en él inscritos, puedan hacer las reclamaciones que crean justas á su derecho, pues pasado, no serán atendidas.

Motos 13 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Ramón Lopez.—Tiburcio Lopez, Secretario. —2882

La cuenta general de caudales y ordenación de pósito de este pueblo del año 1891-92, se halla terminada y expuesta al público por término de un mes, para que todo vecino pueda examinarla y hacer cuantas reclamaciones crea convenientes, y pasado que sea, no se dará oído á ninguna, por justa y legal que sea.

Motos 13 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Ramón Lopez.—Tiburcio Lopez, Secretario.

MEMBRILLERA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión de 11 del actual, se ha servido nombrar Secretario en propiedad del mismo á Don Tomás Costero y Rojo, que interinamente venía desempeñando dicho cargo.

Lo que se hace público, á los efectos prevenidos por la vigente Ley municipal.

Membrillera 12 de Agosto de 1892.—El Alcalde Presidente, Pablo Andrés.—P. A. del A.—Tomás Costero y Rojo. —2881

Juzgados de primera instancia.

SACEDÓN.

Don Saturnino Bajo de Menjibar, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

A los Jueces municipales del mismo hago saber: Que próxima la época de la celebración de elecciones provinciales, me permito recordarles que según el art. 7.º, núm. 4.º de la ley orgánica de 15 de Septiembre de 1871, no podrán los Jueces tomar en las elecciones populares del territorio en que ejerzan sus funciones más parte que la de emitir su voto personal y ejercer las funciones y cumplir los deberes que por razón del cargo impongan las leyes; á cuyos preceptos tan terminantes no dudo un momento ajustarán su conducta los funcionarios judiciales de este partido.

Dado en Sacedón á 13 de Agosto de 1892.—Saturnino Bajo.—Por M. de S. S.—Tomás del Amo. —2887

CIFUENTES.

Don Fernando Bernaldez y Romero de Tejada Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Jacinto Sánchez Polo, vecino de Zaorejas, en causa seguida en este Juzgado por hurto de una res lanar, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una casa en la calle Salida á las Eras Altas; linda derecha Mariano Valiente, izquierda Felisa Arcediano González y espalda calle Real, tasada en 225 pesetas.

El remate doble y simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Zaorejas, el día 7 de Septiembre á las once de su ma-

ñana; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de su tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 15 de Agosto de 1892.—
Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra.
—2885

SACEDON.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que Bibiana Ibarra Saceda, natural y vecina que fué de esta villa, falleció en la misma el 22 de Mayo de 1887, con disposición testamentaria otorgada ante el Notario D. Miguel Lopez, en 1.º de Marzo de 1883, instituyendo por sus únicos y universales herederos, de todos sus bienes, derechos y acciones, en usufructo, á su esposo Valentin Torrecilla, y en su defecto ó después de la muerte de éste, en propiedad y para siempre, á todos sus hermanos y sobrinos, estos solamente en representación de sus padres difuntos, y en autos promovidos en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, por el Procurador del mismo D. Santiago Orejon, á nombre y en representación de Petra Ibarra Corona, de esta vecindad, que como sobrina carnal de la Bibiana, ha comparecido reclamando su derecho al caudal relicto dejado por aquélla, por haber fallecido con anterioridad el Valentin Torrecilla, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que en el término de dos meses comparezcan á deducirlo en este Juzgado, á contar desde la publicación de este llamamiento; en la inteligencia, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose, que la Petra Ibarra, está declarada pobre para litigar, y que no se ha presentado ningún otro reclamando la herencia.

Dado en Sacedon á 10 de Agosto de 1892.—
Saturnino Bajo.—Por mandado de S. S.—Tomás del Amo.
—2886

Juzgados municipales

VIÑUELAS.

D. Celedonio Heras Viñuelas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber. Que en virtud de lo acordado por la Comisión provincial de la Excm. Diputación de Guadalajara en sesión fecha 8 de Febrero último, he dictado providencia mandando vender en pública subasta los bienes que á continuación se expresan, pertenecientes á los acogidos en la Casa de Expósitos Aniceto, Ciriaca y Angela Serrano Villamil, naturales de esta villa:

- Una mesilla de pino con cajón, tasada en 1 peseta.
- Dos almohadones con guarnición, en 2'50 id.
- Tres sábanas con guarnición, en 7'50 id.
- Dos enaguas de mujer, en 3 id.
- Una colcha blanca de cama, en 7 id.
- Otra idem de percal, en 1'50 id.
- Un refajo encarnado de bayeta, en 6 id.
- Una chaquetilla de merino negro, en 5 id.
- Un pañuelo negro, en 0'50 id.
- Una falda de lanilla color café, en 4 id.
- Otra idem color mahón, en 6 id.

- Un vestido negro de merino, en 7 id.
- Una falda de cretona, en 2 id.
- Un pañuelo de ocho puntas, en 6'50 id.
- Otro idem de talle bordado, en 1'50 id.
- Otro idem de id. con ramo grande, en 6 id.
- Otro idem alfombrado de merinillo, en 1'50 id.
- Otro idem para el cuello de id., en 0'50 id.
- Un mantón rayado, en 2 id.
- Un pañuelo de seda encarnado, en 0'50 id.
- Tres camisas blancas de hombre, en 2 id.
- Un pantalón de pana de id., en 4 id.
- Otro idem de tricot negro, en 6'50 id.
- Un chaquetón de paño negro, en 8 id.
- Otro idem en peor estado, en 4 id.
- Dos chalecos de hombre, en 4 id.
- Una faja negra de merino, en 2'50 id.
- Un pañuelo de seda, en 0'50 id.
- Una puntilla de almohada, en 0'50 id.
- Una mantilla blanca de niño, en 1'50 id.
- Unas medias negras de lana, en 1'50 id.
- Unos calzoncillos de hombre, en 0'50 id.
- Un sombrero y unos zapatos de id., en 3 id.
- Unas alpargatas abiertas, en 0'25 id.
- Un mantei y una servilleta, en 0'75 id.
- Una sabanilla de cuna, en 0'75 id.
- Una manta blanca de cama con lista azul, en 8 idem.
- Una colcha de lana de colores, en 12 id.
- Una manta blanca de cama lista encarnada, en 6 id.
- Un colchón de cama pequeña, en 7 id.
- Una manta de sayal vieja, en 1'50 id.
- Un refajo de bayeta, en 1'57 id.
- Una tela para enjerga, hecha, en 1'50 id.
- Un delantal negro y un pañuelo, en 1 id.
- Un gabán de chinchilla, de mujer, en 1 id.
- Dos rosarios, dos gorros y un sombrero de niña, en 1 id.
- Un pañuelo negro, grande y nuevo, en 4 id.
- Un traje completo de niño, pana lisa, en 5 id.
- Una delantera de cama tela blanca, en 1 id.
- Un pañuelo de lana, en 1'50 id.
- Cinco trajecitos de niña y una talma, en 6 id.
- Una mantilla de bayeta amarilla, en 1 id.
- Una chambra y una camisa de mujer, en 0'50 idem.

Una toquilla encarnada pelo de cabra, en 1 id.
Treinta y dos fanegas y un celemin de trigo al respecto de 9 pesetas una, en 288'75 id.

Una tierra de secano en este término municipal y sitio denominado La Cañada; linda Saliente con dicha Cañada, Mediodía Francisco Puebla, Poniente vereda y Norte Pedro Puebla, cabe dos celemines, en 15 id.

Cuya subasta tendrá lugar en esta villa el día 29 de Agosto próximo, de diez á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Clavel, núm. 5, no admitiéndose posturas que no cubran la tasación, siendo preferido el que acepte en conjunto todo lo que es objeto de la subasta y advirtiendo que para tomar parte en ésta deberán los licitadores presentar la cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el importe total en el acto que se les adjudique el remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que puedan interesarse.

Dado en Viñuelas á 29 de Julio de 1892.—
Celedonio Heras.—P. S. M.—Evaristo Sánchez.
—2893